

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20233030074091



Bogotá D.C., 2023-05-26
303 SGI

Publicar en Ventanilla

Señor(a)
CIUDADANO (A)
Ciudad

REFERENCIA: RADICADO DADEP 20234000096782 DE FECHA 8/05//2023
RADICADO SDQS 2164032023

ASUNTO: QUEJA POR INVASIÓN DE ESPACIO PÚBLICO UBICADO EN
LA CL 65BIS 85 13 BARRIO LA ISABELA, LOCALIDAD DE
ENGATIVÁ.

Estimado (a) Ciudadano (a):

Este Departamento Administrativo, acusa recibo de la petición donde pone en conocimiento lo siguiente: *"como ciudadano y residente de la urbanización la Isabela i etapa en la localidad de Engativá, veo con preocupación las malas prácticas de invasión a espacio público con complacencia de las autoridades policivas y administrativas de la ciudad (CAI villa luz, alcaldía local, junta de acción comunal y DADEP). En la bahía norte de la urbanización (calle 65 bis 85 - 07), se ubica en el espacio público un parqueadero ilegal que se volvió una problemática de seguridad a los habitantes del territorio, ya que un tercero explota el espacio público y amenaza con arma de fuego a las residentes inconformes por el mal actuar de esta persona, se tomó la mayoría de las vías secundarias de la urbanización en complacencia de las autoridades; las autoridades locales y distritales tienen conocimiento de esta situación, pero nunca hacen brindan solución a dicha problemática. Las anteriores problemáticas se presentan hacen años en los sitios descritos, con diferentes radicados a cada entidad distrital con respuestas ambiguas sin dar solución, querellas a personas que infringen las normas, mesas de trabajo con las entidades competentes sin solución; por lo anterior, se envía copia a los órganos de control para hacer vigilancia del trámite pertinente y seguimiento a las entidades y funcionarios",* le informamos lo siguiente:

Para dar respuesta a su petición, es pertinente aclarar que la Defensoría del Espacio Público es un Departamento Administrativo que hace parte de la estructura orgánica de Bogotá D. C., y obra en desarrollo de competencias administrativas, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 18 de 1999, dentro del cual se nos señaló como misión la de *“contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá D.C, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del Espacio Público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria”*.

Ahora bien, el ejercicio de recuperación de espacio público está en cabeza de las autoridades locales, quienes ejercen las competencias de policía requeridas para ello, siendo los alcaldes locales por medio de actuaciones administrativas (*Ley 1421 de 1993, Acuerdo 079 de 20032, Decreto Ley 1355 de 1970*) y los inspectores de policía a través de querellas policivas (*Ley 1801 de 2016*), quienes realizan la apertura, tienen el inventario actualizado y custodian las actuaciones pertinentes. Así mismo, son las que actualizan cada uno de los expedientes, agotan el procedimiento correspondiente y emiten las resoluciones y/o imponen las medidas correctivas respectivas.

En las actuaciones que esta Defensoría conoce o hace parte, brinda asesoría técnica y jurídica a estas autoridades locales, certificando la calidad de los predios (incorporados en el inventario de la propiedad inmobiliaria Distrital), remitiendo informes técnicos y/o conceptos técnicos y jurídicos pertinentes como material probatorio para la recuperación del espacio público, dando así cumplimiento a sus funciones establecidas en el Acuerdo 018 de 1999.

Una vez aclaradas las competencias y funciones, me permito dar respuesta a lo solicitado en el ámbito de nuestras competencias a su requerimiento en el sector la Isabela:

Revisado el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público-SIDEP y el Sistema Integrado de Información Catastral –SIIC, el predio ubicado en la *KR 93 B NO 34 SUR – 97*, el predio objeto de su consulta cuenta con los siguientes datos técnicos:

CERTIFICADO

PATRIMONIO

Datos Técnicos	DATOS BÁSICOS	ACTAS	LINDEROS y MOJONES	INFORMACIÓN TOPOGRÁFICA	ELEMENTOS ADICIONALES
Datos Catastrales	Urbanización	2321, ISABELA I ETAPA LA, URBANISMO LEGAL			
Datos Urbanísticos	No.Predio	11	Número de Construcciones	0	
Datos Jurídicos	Fecha Incorporación	22/09/2000 00:00	Usuario Incorporó	MIGRACION	
Áreas	Fecha Actualización	21/10/2019 11:43	Usuario Actualizó	John Freddy Gonzalez Lopez	
Financiera	Destinación	USO PUBLICO	Tipo Predio	PÚBLICO DE CESIÓN	
Procesos Judiciales	Código Archivo	P/1017/ CL65BIS-TV85/MZ			
Construcciones	Uso Nivel 1	ZONAS VIALES			
Trámites	Uso Nivel 2	ESTACIONAMIENTO, BAHIA Y/O PARQUEADERO			
	Uso Especifico	PARQUEADERO 1	Motivo de Incorporación	MIGRACIÓN	

Fuente: SIDEP DADEP



Fuente: Mapas Bogotá

Se ubica el predio identificado con Registro único de Propiedad inmobiliaria RUPI 2321-11 el cual tiene uso de **ESTACIONAMIENTO, BAHIA Y/O PARQUEADERO**, Para el caso particular de las zonas de estacionamiento identificadas le informamos que a la fecha no se tiene suscrito ningún contrato de Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento Económico CAMEP, convenio Solidario, ni otra figura jurídica con ninguna organización, Administración y / o Junta de Acción Comunal con este Departamento Administrativo.

Por consiguiente, aclaramos que ninguna persona natural o jurídica está autorizada para generar cobros por el uso de las zonas de espacio público, hasta tanto no celebre mediante una figura jurídica la administración de este espacio público.

En razón a lo anterior y atendiendo a lo establecido en la *Ley N°2116 de 2021, numeral 9 del artículo 11*, enviamos copia a la **Alcaldía Local de Engativá y Estación de Policía de la localidad**, para que realice las acciones pertinentes desde su competencia frente a los hechos descritos en su petición y adjuntamos la certificación del predio para su conocimiento.

Finalmente, agradecemos su interés por la protección del espacio público y estaremos atentos a brindar la información para contribuir al mejoramiento de la ciudad.


Atentamente,


YOHANA ANDREA MONTAÑO RIOS
Subdirectora de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (E)

Anexos: Certificación del RUPI 2321-11

Copia: **ANGELA MARÍA MORENO TORRES**. Alcaldesa Local de Engativá. **Alcaldía local de Engativá**. CL 71 73 A- 44. Teléfonos 2916670. alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co. Anexos: radicado DADEP 20234000096782 y Certificación del RUPI 2321-11

COMANDANTE DE ESTACIÓN. Estación de Policía Engativá. Teléfono: 251 9052 - 436 8493 - 436 4936. CORREO: mebog.e10@policia.gov.co. Carrera 78A # 70-54. Anexos: radicado DADEP 20234000096782 y Certificación del RUPI 2321-11

Proyectó: Carolina Cortes R. – Contratista- SGI 
Revisó: Miguel Ángel Ortiz - Ingeniero Contratista SGI



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Claudia Calderón – Abogada Contratista SGI
Código de archivo P/I017/CL65BIS-TV85/MZ / RUPI 2321-11

